

«Providencia.—Juez A. Requejo García. En San Lorenzo de El Escorial a 15 de diciembre de 1997.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón y conforme se solicita por el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de las fincas perseguidas, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 5 de marzo, 14 de abril y 14 de mayo de 1998, respectivamente, y todas ellas a las diez horas, anunciándose el acto por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y tablón de anuncios, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 6.000.000 de pesetas cada una, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 26950000.18.0074/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de resultar negativa su notificación personal.

Descripción de los bienes objeto de subasta

A) Rústica: Tierra en término municipal de Valdemorillo, al sitio denominado Las Gateras; es la finca número 5 del polígono 34 del catastro. Ocupa una superficie de 11.750 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Al norte, con la finca número 24 del mismo polígono; al sur, con la urbanización "Cerro Alarcón"; al este, con la carretera que da acceso a dicha urbanización, y al oeste, con finca número 23 del mismo polígono, de los herederos de don Julio Varea Tejero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.834, libro 219 de Valdemorillo, folio 176, finca número 12.026, inscripción primera.

B) Rústica: Tierra en término municipal de Valdemorillo, al sitio denominado Las Gateras; es la parcela número 24 del polígono 34 del catastro. Ocupa una superficie aproximada de 11.000 metros cuadrados, y linda: Al norte, con la finca número 11 del mismo polígono, de los herederos de don Mauricio Rodrigo Criado; al sur, con la finca número 5 del mismo polígono; al este, con la carretera que da acceso a la urbanización "Cerro Alarcón", y al oeste, con finca número 6, de los herederos de don Julio Varea Tejero, hoy señor Morales Villota. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.834, libro 219 de Valdemorillo, folio 179, finca número 12.027, inscripción primera.

C) Rústica: Tierra en término municipal de Valdemorillo, al sitio denominado Las Gateras; es la parcela número 6 del polígono 34 del catastro. Ocupa una superficie aproximada de 14.000 metros cuadrados, y linda: Al norte, con don Luis Bonacasa Gamella; al sur, con la finca número 23 del mismo polígono; al este, con herederos de doña Francisca Vereá, y al oeste, con la urbanización "Cerro Alarcón". Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.834, libro 219 de Valdemorillo, folio 182, finca número 12.028, inscripción primera.

D) Rústica: Tierra en término municipal de Valdemorillo, al sitio denominado Las Gateras; es la parcela número 23 del polígono 34 del catastro. Ocupa una superficie aproximada de 1 hectárea, y linda: Al norte, con la finca número 6 del mismo polígono 34; al sur, con la urbanización "Cerro Alarcón"; al este, con herederos de doña Francisca Vereá, hoy señor Montes Villota, y al oeste, con urbanización "Cerro Alarcón". Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.834, libro 219 de Valdemorillo, folio 185, finca número 12.029, inscripción primera.

El tipo de cada una de las cuatro fincas objeto de subasta es de 6.000.000 de pesetas, haciendo un total de las cuatro de 24.000.000 de pesetas.

Hágase entrega al actor del exhorto y edictos para que cuide de su diligenciado.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—Anti mí.»

Y para que conste y sirva de edicto en forma, expido el presente en San Lorenzo de El Escorial a 15 de diciembre de 1997.—La Juez, Cristina Requejo García.—La Secretaria.—4.768.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Gonzalo de Dios Hoyo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 170/1996, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Instalaciones Técnicas Canarias, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Bermúdez Iglesias, y en el que ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto.—En Santa Cruz de Tenerife a 18 de diciembre de 1997.

Dada cuenta; vistos los presentes autos, y

Hechos

Primero.—Que celebrada Junta general de acreedores, con fecha 29 de octubre pasado, y no habiéndose llegado en la votación nominal del convenio propuesto, a las tres cuartas partes del total pasivo del deudor excluidos los créditos con derecho de abstención, se acordó celebrar nueva Junta, señalándose al efecto el día 15 de los corrientes, en la que, sumados los créditos de los acreedores concurrentes, no se llegó a los tres quintos del pasivo del deudor, deduciendo el importe de los créditos de los acreedores que, teniendo reconocido su derecho de abstención, hubieran usado de él, por lo que se declaró legalmente concluido el expediente.

Fundamentos jurídicos

Primero.—De conformidad con el párrafo tercero del artículo 14 de la Ley de Suspensiones de Pagos, si los créditos de los concurrentes y representados no sumaren, por lo menos, tres quintos del pasivo del deudor, dedicado el importe de los créditos de los acreedores que, teniendo reconocido su derecho de abstención, hubieran usado de él, declarará el Juez legalmente concluido el expediente, que es lo que ha ocurrido en los presentes autos.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación.

Su señoría dijo: "Se declara concluido el presente expediente de suspensión de pagos de la entidad 'Instalaciones Técnicas Canarias, Sociedad Anónima', y comuníquese de oficio a los Jueces ante los cuales hubiere pendientes juicios contra el deudor, y publíquese en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 8 de la citada Ley, y posteriormente archivense los presentes autos."

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo mando y firma el ilustrísimo señor don Gonzalo de Dios Hoyo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2. Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Santa Cruz de Tenerife a 18 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Gonzalo de Dios Hoyo.—La Secretaria.—4.767.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Gonzalo de Dios Hoyo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 131/1996, a instancias del Procurador señor Duque Martín de Oliva, en nombre y representación de la Caja General de Ahorros de Canarias (Cajacanarias), contra don David Torres Sánchez y doña María Concepción Sánchez Diez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 14 de abril de 1998, a las diez horas. Tipo de licitación: 12.992.375 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 15 de mayo de 1998, a las diez horas. Tipo de licitación: 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 15 de junio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo contener dicho escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Caso de no poderse efectuar la notificación personal a los deudores de la subasta sirva el presente de notificación.

Bien objeto de subasta

Urbana número 4. Apartamento en la planta segunda del edificio denominado «Los Sauces», construido sobre la urbanización «Tabaiba», parque residencial en El Rosario. Mide 52 metros cuadrados, de los que 7 metros cuadrados corresponden a la terraza. Inscrita al tomo 1.611, libro de El Rosario 219, folio 178, finca 14.260 del Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 12 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Gonzalo de Dios Hoyos.—El Secretario.—4.791

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 236/1991, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del Procurador señor Beautell López, en representación de «Barclays Bank, Sociedad Anónima», contra don Jorge Domingo de Carlos Mar y doña Carmen Delfina Martín Hernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Jorge Domingo de Carlos Mar y doña Carmen Delfina Martín Hernández:

Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Cruz de Tenerife, finca número 8.497 de Candelaria, folio 97, libro 113.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Tres de Mayo, sin número, el próximo día 12 de mayo de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el actor podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de junio de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de julio de 1998, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 14 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.787.

SANTANDER

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 310/1995, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Aguilera San Miguel, contra don Juan Carlos Preciado Soto, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de marzo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 16.320.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de abril de 1998, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de mayo de 1998, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la caja general de depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que el presente servirá de notificación al deudor para el supuesto de que no fuere hallado en la finca hipotecada.

Cuarta.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la condición segunda en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 38580000180031095.

Bien objeto de subasta

Local comercial, industrial, a la izquierda del portal, lado oeste, en la planta baja de un edificio radicante en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, calle Santa Teresa, aún sin número de gobierno, que ocupa una superficie de 110 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Norte, paso de servidumbre; al sur, calle de Santa Teresa; este, local número 16-A de don José Francisco Pérez Martínez, y al oeste, edificio de viviendas denominado «Lejardi», número 1 de la calle Santa Teresa. Se le asigna como cuota de participación en relación al total valor del inmueble un 1,27 por 100. Inscrito al libro 278, folio 5, finca 32.373 del Registro de la Propiedad número 2 de Santander.

El presente edicto sirve de notificación al demandado en situación procesal de rebeldía.

En caso de coincidir las fechas señaladas para la celebración de las subastas con día inhábil, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil.

Dado en Santander a 12 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.649.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Boi de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 247/1992, se siguen autos de ejecutivos-otros títulos, a instancias del Procurador señor Martín Aguilar, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Antoine Emile Phares Sandouc, en reclamación de la cantidad de 20.803.989 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por un plazo de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado:

Primer lote:

Rústica. Pieza de tierra, regadío, sita en el término municipal de Bell-Lloc, partida Espartá, de 20 áreas 40 centiáreas. Parte de la parcela 80 del polígono 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Lleida, al tomo 1.637, libro 35, folio 143, finca número 2.267-N.

Valorada en 16.320.000 pesetas.